Nombre de la Alumna: LITZI BELEN ROBLERO ESCALANTE

Nombre del tema: TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

Parcial: 1

Nombre de la Materia: RELACIONES LABORALES

Nombre del profesor: LIC. JOAQUIN MORALES PASCACIO

Nombre de la Licenciatura: CONTADURÍA PÚBLICA

Cuatrimestre: 4

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS; 15/11/2022

Tipos de relaciones de trabajo

Relación individual del trabajo

Se entiende

Cualquiera que sea el acto que le de origen

Prestación de un trabajo personal subordinado

Mediante

Pago de salario

La existencia del contrato no es imperativa

No puede existir contrato que no origine relación de trabajo

Relación de trabajo

Presupone acuerdo de voluntades

Por medio

Escrito, tacita y verbal

Existe 2 elementos

- Subjetivo
  - Sujetos que en ella intervienen
- Objetivo
  - En que consiste o cual es el objetivo

Contrato individual de trabajo

Aquel que por virtud una persona se obliga a prestar trabajo personal subordinado

Mediante pago de salario

La falta de escrito (contrato)

No priva al trabajador de beneficios otorgados por normas laborales

Tampoco

Priva al patrón del servicio que va dar

Contrato debe contener datos marcados en el art.25

Contrato de trabajo

Elemento importante dentro de la relación del trabajo

No es indispensable

Duración de la relación individual

Relación de trabajo

La duración en el empleo lo determina invariable el contrato

Art.35 menciona tipos de contratos

- Contrato por tiempo derminado
- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por obra
- Contrato por capacitación inicial o a prueba

Relaciones colectivas de trabajo

Se refiere

Grupos sociales que se encuentran vinculados por su trabajo

Envoltura

- Derecho individual del trabajo
- Derecho protector de las mujeres
- Los menos y la previsión social

Tipos de relaciones de trabajo

Contrato colectivo de trabajo y contrato ley

Es

Firmado entre sindicato-patrón. Y el trabajador es adherido

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores

Objetivos

Establecer condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo

Otorgar seguridad laboral a los trabajadores

Garantiza los intereses comunes, profesionales y sociales de personas

Acuerdo colectivo

Especifica generalidades del tipo de contrato

Especifica derechos y obligaciones de trabajadores

Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo.

Sujetos que directamente intervienen en las mismas

Sujetos que directamente intervienen en la misma

Trabajador

Persona física que presta a otra física o moral, un trabajo personal subordinado

La persona no puede ser moral

El servicio debe ser personal

Existe subordinación con respecto a otra persona

La LFT reconoce la existencia de otra categoría de trabajador

Que es

Trabajador de confianza

Depende de las funciones desempeñadas

Suspensión de la relación de trabajo

Mario de la Cueva

Define

Institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones

Suspendiendo la producción de sus efectos

Sin responsabilidad para el trabajador y el patrono.

Es donde ambas partes dejan de estar obligadas

El patrón no está obligado al pago del salario

No debe confundirse esta suspensión con alguna incapacidad.

Característica esencial

Temporalidad

Posibilidad de dejar sin efectos una relación individual, durante algún tiempo específico

Rescisión de la relación de trabajo

Finalización del trabajo

Decretada por alguna de las dos partes, en forma unilateral

Cuando

La otra ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas

Acto jurídico que reúne tres características indispensables

- Unilateralidad.
- Potestativa
- Formal.

La falta de aviso por escrito es causal para que el despido se considere injustificado

El despido, siempre que sea justificado

El patrón deberá pagar conceptos

- Parte proporcional del aguinaldo.
- Parte proporcional de vacaciones.
- Prima vacacional.
- Prima de antigüedad.